EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CERTIFICA:

Que, la planta de empleos de la Personería Municipal de Ibagué, es insuficiente para atender las necesidades planteadas por la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Gestión Pública, con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil, cuyo objeto se oriente a: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR A LA PERSONERÍA DELEGADA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA.** Por lo tanto, es imposible atender dichas actividades con cargos de la planta, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Se expide en la Dirección Administrativa y Financiera, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
Director Administrativo y Financiero